**LISTA DE ACUERDOS DE LA C OMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO**

**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ;**

**FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL**

**DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

**QUEJA-4088/2015-3.CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, A TRAVES DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA, DE SU COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, Y DE SU COORDINADOR GENERAL DE REMUNERACIONES, ASI COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA, DE SU DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DE SU CONTRALOR INTERNO Y DE SU DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASI COMO POR CONDUCTO DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos el escrito de fecha 09 de enero de 2017, recibido en esta Comisión el mismo día, signado por el C. Jesús Federico Piña Fraga, con 01 anexo que acompaña. Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene al quejoso por solicitando la devolución de las copias simples del expediente de la docente María Luisa Reyna Díaz de León que anexo al escrito de fecha 13 de junio de 2016.Al respecto, dígase al quejoso que se autoriza la devolución de los documentos en copia simple, mismos que se encuentran resguardados bajo el número CEGAIP-RES-88/2016, previa identificación y toma de razón que se asiente en autos. Notifíquese.

**QUEJA-5292/2015-3 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR  CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE SU TITULAR DE  SU ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** Se requiere al ente obligado, dentro del término de 03 tres días hábiles, para que remita a esta Comisión en copia certificada las constancias que anexó a los oficios SSP/DJ/UT/0108/2016 y SSP/DJ/UT/0120/2016.Apercibido legalmente que en caso de no cumplir en la forma y término concedido, se aplicará en su contra la medida de apremio establecida en el artículo 114, fracción I de la vigente Ley de la materia, consistente en una Amonestación Privada y se dará inicio a un Procedimiento para la Imposición de Sanciones en términos de lo establecido en la fracción IV del artículo 109 de la Ley de la Materia (legislación con la que se dio trámite al presente asunto). Notifíquese.

**CEGAIP-RR-128/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00031716 CONTRA** **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTIION AMBIENTAL A TRAVES DE SU TITULAR, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y DE LA DIRECTORA DE AUDITORIA Y SUPERVISION.** Se pone a la vista de la parte quejosa, 1.- El oficio sin número de fecha 19 de enero de 2017, recibido en esta Comisión el 20 del mismo mes y año, signado por el Licenciado Francisco José Gerardo Pinilla Llaca, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, con 01 anexo que acompaña. 2.- El oficio UIP-0227/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, recibido en esta Comisión el mismo día, signado por la Licenciada Jazmín Alejandra Torres Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, con 05 anexos que acompaña, dentro del término de 03 tres días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido por el artículo 123 de la Ley Adjetiva Civil aplicada de manera supletoria, empezarán a correr desde el día siguiente a aquél en que se haga la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que existen. Notifíquese.

**QUEJA-212/2016-2 INFOMEX NUMERO DE FOLIO H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE SU JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA.** Se pone a la vista de la parte quejosa, dos oficios número UIPM842/2016 y UIPM076/2017 signados por el Licenciado Lázaro Cárdenas Balleza, Director de Transparencia del H. Ayuntamiento de ciudad Valles, San Luis Potosí, con 01 anexo que acompaña a cada uno, dentro del término de 03 tres días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido por el artículo 123 de la Ley Adjetiva Civil aplicada de manera supletoria, empezarán a correr desde el día siguiente a aquél en que se haga la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que existen. Asi mismo se requiere al ente obligado, dentro del término de 03 tres días hábiles, declare la inexistencia del Ordenamiento Ecológico en los archivos del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí a través del Comité de Transparencia, debiendo notificar al quejoso el referido acuerdo de inexistencia y dentro del mismo plazo deberá remitir a esta Comisión las constancias que así lo acrediten. Apercibido legalmente que en caso de no cumplir en la forma y término concedido, se aplicará en su contra la medida de apremio establecida en el artículo 114, fracción I de la vigente Ley de la materia, consistente en una Amonestación Privada y se dará inicio a un Procedimiento para la Imposición de Sanciones en términos de lo establecido en la fracción IV del artículo 109 de la Ley de la Materia (legislación con la que se dio trámite al presente asunto). Notifíquese.

**QUEJA-335/2016-2 INFOMEX DE SU NUMERO RR00023616 H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, por conducto de su PRESIDENTE MUNICIPAL, a través del TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, y de la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.** Notifíquese al C. Luis Espinosa Ramírez, el proveído de fecha 19 diecinueve de enero de 2017dos mil diecisiete, a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-132/2016-3 RETURNADO A PONENCIA 1 NUMERO DE FOLIO PF00004516 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por cumplida la resolución emitida por el pleno de esta comisión de fecha 05 de diciembre del 2016 dictada en el presente recurso de revisión. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-178/2016-2. PNT NÚMERO DE FOLIO RR000034216 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL OFICIAL MAYOR.** Vista la certificación que antecede, de la que se advierte que el término para que las partes interpusieran algún medio de impugnación en contra de la resolución de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, a través de la cual revocó la respuesta del sujeto obligado, ha fenecido; en consecuencia, se advierte que la resolución de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, se encuentra firme, se declara que la resolución de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, HA CAUSADO EJECUTORIA. Asi mismo se requiere al sujeto obligado, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, informe a esta Comisión el cumplimiento dado a la resolución dictada en el presente recurso de revisión, de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en la inteligencia de que deberá remitir copia certificada de las constancias con las que acredite tal circunstancia, apercibido que en caso de no informar el cumplimiento en la forma y término requerido, se aplicará en su contra la medida de apremio establecida en el artículo 190 fracción II de la Ley de la materia, consistente en una multa, tal como se apercibió en el referido fallo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-186/2016-2. PNT NÚMERO DE FOLIO RR00035016 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL OFICIAL MAYOR**. Vista la certificación que antecede, de la que se advierte que el término para que las partes interpusieran algún medio de impugnación en contra de la resolución de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, a través de la cual revocó la respuesta del sujeto obligado, ha fenecido; en consecuencia, se advierte que la resolución de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, se encuentra firme. Se declara que la resolución de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, HA CAUSADO EJECUTORIA. asi mismo se requiere al sujeto obligado, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, informe a esta Comisión el cumplimiento dado a la resolución dictada en el presente recurso de revisión, de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en la inteligencia de que deberá remitir copia certificada de las constancias con las que acredite tal circunstancia, apercibido que en caso de no informar el cumplimiento en la forma y término requerido, se aplicará en su contra la medida de apremio establecida en el artículo 190 fracción II de la Ley de la materia, consistente en una multa, tal como se apercibió en el referido fallo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-208/2016-2 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese.

**CEGAIP-RR-215/2016-1 PNT NUMERO DE FOLIO PF00006116 CONTRA** **AYUNTAMIENTO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Vista la certificación que antecede, de la que se advierte que el término para que las partes interpusieran algún medio de impugnación en contra de la resolución de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, por la cual aplica el principio de afirmativa ficta do, ha fenecido; en consecuencia, se advierte que la resolución de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, se encuentra firme. Se declara que la resolución de 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, HA CAUSADO EJECUTORIA. Asi mismo se pone a vista de la parte recurrente el oficio MX057AM308-003/2017 con nueve anexos signado conjuntamente por Edgar Ortega Lujan Presidente Municipal y Cristian mendiola Echavarría, director de transparencia municipal ambos del H. ayuntamiento de matlapa de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-240/2016-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO,** **A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Visto contenido del oficio de cuenta se reserva de proveer hasta tanto se dicte el auto que declare ejecutoriada la resolución dictada en el presente asunto. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-250/2016-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Vista la certificación que antecede, de la que se advierte que el término para que las partes interpusieran algún medio de impugnación en contra de la resolución de 12 de febrero de 2017, por la cual modifica la respuesta, ha fenecido; en consecuencia, se advierte que la resolución, se encuentra firme. Se declara que la resolución de 12 de febrero de 2017, HA CAUSADO EJECUTORIA. Asi mismo se pone a vista de la parte recurrente el oficio SSP/DJ/UT/050/2017 con tres anexos signado por Gral. Arturo Gutiérrez García secretario de seguridad pública del estado, de fecha 29 de enero 2017 a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-257/2016-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00037916 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LA MUJER, LA FAMILIA Y EL ADULTO MAYOR.** Dese vista al recurrente con el oficio DIF/DG/DJ/0289/17 y anexos signado por la C. Cecilia de los ángeles González Gordoa, directora general y por la licenciada Silva Elena

Escobedo Palomino. Titular de la unidad de transparencia ambas del sistema estatal para el desarrollo integral de la familia de 16 de febrero de2017, para el efecto de que dentro del término de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga Notifíquese.

**CEGAIP-RR-325/2016-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  FAMILIA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR JURÍDICO, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se resuelve esta comisión sobresee el presente recurso notifíquese.

**CEGAIP-RR-355/2016-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE SU DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese.

**CEGAIP-RR-375/2016-1 PNT NUMERO DE FOLIO PF00012516 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ,** **A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Vista la certificación que antecede, de la que se advierte que el término para que las partes interpusieran algún medio de impugnación en contra de la resolución de 19 de enero de 2017, por la se aplica el principio de afirmativa ficta, ha fenecido; en consecuencia, se advierte que la resolución, se encuentra firme. Se declara que la resolución de 19 de enero de 2017, HA CAUSADO EJECUTORIA.se requiere al sujeto obligado a efecto de que informe sobre el cumplimiento de la resolución aquí dictada en un término que no podrá exceder de tres días hábiles. Apercibido legalmente que en caso de no cumplir en la forma y término requerido, se aplicará en su contra y por su orden la medida de apremio establecida en el artículo 190, fracción I de la materia, consistente en una Amonestación Privada según sea el caso. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-405/2016-1 CONTRA  GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA  DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE  TRANSPARENCIA, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU  DIRECTORA DE SERVICIOS  ADMINISTRATIVOS, DE SU TITULAR DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA  Y DE LA  BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  A TRAVÉS DE SU  DIRECTOR GENERAL.** Se resuelve esta comisión modifica la respuesta del ente obligado en el presente recurso notifíquese.

**CEGAIP-RR-063/2017-3 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION A TRAVES DE SU TITULAR.** Visto el contenido del oficio y anexos de cuenta, se le tiene por reconocida la personalidad al funcionario que comparece para todos los efectos legales a que haya lugar, bajo el número CEGAIP-RP-46/2013, así como por hechas las manifestaciones en tiempo y forma y ofrece las pruebas que acompaña al oficio de cuenta, consistentes en copias fotostáticas simples, mismas que con

fundamento en el artículo 150 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 174 la fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se tomarán en consideración al momento de resolver el presente medio de impugnación. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-73/2017-1 CONTRA SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.** Visto el contenido del memorándum de cuenta y su anexo se tiene a la unidad de transparencia de esta comisión por remitiendo las constancias de la gestión por esta unidad a efecto de dar cumplimiento a la instrucción girada a través de auto que antecede. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-81/2017-3 NUMERO DE FOLIO RR000001917 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ** A TRAVÉS DE LA **OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE SU TITULAR.** se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-081/2017-3 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio RR00001917 derivado de la solicitud de información 00021017 proporcionado por la misma Plataforma, contra la respuesta notificada el veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, emitida por GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ a través de la OFICIALÍA MAYOR por conducto de su TITULAR se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Finalmente, hágasele saber al recurrente que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-82/2017-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DELS SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE SI CONTRALOR INTERNO DE SU DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE SU DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS MERCEDES VARGAS, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA GRIZELDA RENTERIA CARDENAS, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA REYES, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS MA. DE JESUS VALERO, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE PROFRA. MARIA GUADALUPE MARTINEZ DE SOTO, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS HERMANOS GALEANA, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NLÑOS OFICIAL YOLANDA TORRES CORONADO, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. MARIA LEOS HERNÁNDEZ, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS MARIA MARTHA GRIMALDO LOERA DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO A ATRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL.** se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-082/2017-1 interpuesto a través de Jesús Federico piña fraga, contra la respuesta notificada el veinticuatro dg-643/2016-2017,23-2017,dse-621-2015-2016 y 9 oficios sin numero identificados con el numero sip-001/2017 todos y cada uno de ellos notificados el veintitrés de enero 2017 por GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DELS SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE SI CONTRALOR INTERNO DE SU DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE SU DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS MERCEDES VARGAS, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA GRIZELDA RENTERIA CARDENAS, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA REYES, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS MA. DE JESUS VALERO, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE PROFRA. MARIA GUADALUPE MARTINEZ DE SOTO, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS HERMANOS GALEANA, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NLÑOS OFICIAL YOLANDA TORRES CORONADO, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. MARIA LEOS HERNÁNDEZ, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS MARIA MARTHA GRIMALDO LOERA DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO A ATRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Finalmente, hágasele saber al recurrente que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-083/2017 CONTRA** **H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-083/2017-2 PLATAFORMA. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 días manifieste lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho. Se ordena notificar a las partes que integran el referido recurso de revisión, para que tengan conocimiento de la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado. Notifíquese.

**NOTIFICADORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA**

**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**LIC. JUANA ROSALES GONZALEZ.**